

EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA: UN ESTUDIO DE LA REFORMA EDUCATIVA EN LA ESCUELA VENEZOLANA 1948-1998

*Blanca Rojas de Chirinos**

UPEL - IPB

RESUMEN

Esta investigación documental histórica de carácter interpretativo tiene como propósito reconstruir las concepciones de Educación y Ciudadanía en las reformas educativas de la Escuela Venezolana. Ellas están comprendidas entre 1948 cuya política educativa estaba inspirada en la Tesis de la Escuela Nueva y 1998, cuando la transformación educativa se sustentó en la transversalidad y se orientó al fortalecimiento del ser de los niños y niñas cursantes de Educación Básica. La recolección de información se obtuvo a partir de documentos escritos. Se utilizó la técnica de análisis de contenido para construir matrices que permitieron apreciar la concepción de Educación y Ciudadanía en cada período de gobierno y concluir que a pesar de que el contexto sociopolítico, en el cual se dieron las reformas educativas en la escuela venezolana en el período histórico considerado, fue muy heterogéneo; prevaleció la concepción centrada en la formación de un ciudadano apto para vivir en democracia.

Palabras clave: Educación, ciudadanía, reforma educativa.

EDUCATION AND CITIZENSHIP: A STUDY OF THE EDUCATIONAL REFORM IN THE VENEZUELAN SCHOOL 1948-1998

ABSTRACT

This historical documentary research, interpretative type, has the purpose of reconstructing the Education and Citizenship conception in the educational reforms in Venezuelan school between 1948, whose educational policy was inspired by the new school thesis, and 1998, when the educational transformation supported by transversality, is aimed on the strength of being of children studying Basic Education. Data collection was got by written documents. Content analysis technique was used to build tables that allowed to appreciate the conception Education and Citizenship in every period of government, and to conclude that, in spite of the fact that the sociopolitical context in which educational reforms occurred at the Venezuelan school in the historical period 1948-1998 was very heterogeneous, prevailed the conception concentrated on the formation of a capable citizen to live in democracy.

Key words: Education, citizenship, educational reform.

Recibido: 06/03/2009 ~ Aceptado: 27/04/2009

* Profesora de la UPEL-IPB, Doctora en Educación, PPI, Nivel I, Coordinadora de la Línea: Pedagogía, Currículo, Formación Docente y Formación Profesional. brojasch51@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

La educación se asume como el instrumento fundamental en la liberación de las mejores potencialidades del ser humano para alcanzar una sociedad más justa y con equidad social. Desde esa perspectiva debe constituirse en un proyecto histórico, axiológico, político y social que responda a las exigencias del presente con una visión prospectiva al orientar el futuro de la sociedad, formando a sus integrantes para el ejercicio democrático en términos del diálogo, participación y solidaridad social. En este sentido educar para la ciudadanía según Martínez (2001)

Supone apostar por un modelo pedagógico, no solamente escolar, en el cual se procura que la persona construya su modelo de vida feliz y al mismo tiempo contribuya a la construcción de un modo de vida en comunidad justo y democrático. Esta doble dimensión individual y relacional, particular y comunitaria, debe conjugarse en el mismo tiempo y espacio si lo que pretendemos es construir ciudadanía y sobre todo si ésta se pretende en sociedades plurales y diversas.

<http://www.oei.es/valores2/mmartinez.htm>

La educación es entendida como la preparación de ciudadanos capaces de profundizar, de utilizar la democracia como un orden para convivir en una sociedad abierta que pueda pensarse a sí misma y buscar su destino que está en manos de los ciudadanos. En este sentido se asume la ciudadanía democrática como el marco político de carácter educativo que hace posible la educación en plenitud para producir personas capaces de vivir, de convivir y de utilizar de manera crítica y creadora las instituciones democráticas.

En una sociedad democrática, la ciudadanía, es una forma de ver y entender la educación. Es un lente que nos permite ver mejor lo educativo, sus protagonistas y especialmente al alumno, tal como lo sostiene Gimeno (2002):

...Es una forma "inventada" de ejercer la socialidad de la persona en el seno de la sociedad jurídicamente regulada, que conjunta y garantiza a los individuos unas ciertas prerrogativas, como la igualdad, la libertad, autonomía y derechos de participación. Es una forma de ser persona en sociedad que parte del reconocimiento del individuo como poseedor de unas

posibilidades y de unos derechos. Se trata de una construcción histórica muy elaborada, cuya esencia radica en comprendernos y respetarnos como seres humanos libres, autónomos e iguales, al tiempo que se vive con otros; condición de la que se deriva una forma de percibirse a sí mismo en relación con los demás: una identidad... pp. 152-153

Es una identidad que se construye en la experiencia cotidiana mediada por los significados adquiridos en las condiciones reales en las que se vive, aunque también por los que proporcionamos a través de la educación formal. Desde esta perspectiva la educación para la ciudadanía debe estar orientada al cultivo de la autonomía de la persona, el respeto y a su forma de ser y pensar.

En consecuencia, la participación en la vida social requiere ser alimentada por la educación para que la vida democrática sea una cultura enraizada en la mente y en los corazones de los ciudadanos. En este sentido la escuela como agente nutriente de las raíces de la democracia y como espacios sociales debe estar consciente que su función no debe limitarse sólo a la socialización de las generaciones jóvenes por la asimilación de los hábitos, costumbres, tradiciones, ideales y sentimientos de las generaciones adultas, sino que debe asumir con toda responsabilidad lo expresado por Prieto (1990):

En una sociedad dinámica, como lo es y debe serlo la sociedad democrática, la función de la educación no es sólo preservar los bienes y valores tradicionales, sino para promover el cambio, propiciar el progreso, que sólo se realiza por el aprovechamiento de los elementos de las creaciones anteriores para crear cosas nuevas,, bienes y valores nuevos.

En la vida democrática, el cambio es lo característico, y la educación debe preparar a las generaciones para adaptarse cada día a los cambios sucesivos.

La democracia no es un patrimonio que se hereda, sino una tarea en relación con la cual cada generación debe asumir la responsabilidad de recrearla y perfeccionarla. P.21

Esto significa, que a la educación le corresponde cumplir una gran tarea, respecto a la contribución que debe prestar para que las

personas alcancen mayor conciencia de la misión que cumplen como ciudadanos dentro una sociedad democrática; de tal manera que asuman responsablemente el compromiso de preservar la democracia mediante la participación en los procesos de debate por el que la sociedad (incluyendo el sistema de educación), es reproducida y transformada.

Los planteamientos anteriores, despertaron el interés en realizar una reconstrucción de las concepciones de Educación y Ciudadanía que fundamentaron las reformas educativas en la escuela venezolana en el período histórico comprendido entre 1948 y 1998, tomando como caso de estudio la escuela venezolana en sus primeros seis grados. El estudio estuvo orientado al logro de los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Reconstruir las concepciones de Educación y Ciudadanía a partir del análisis del contexto sociopolítico y legal en el cual se dieron las reformas educativas en la escuela venezolana entre 1948 y 1998.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar el contexto sociopolítico y legal en el cual se dieron las reformas educativas en la escuela venezolana en el lapso temporal definido.
2. Develar las concepciones de Educación y Ciudadanía que fundamentaron las reformas educativas en el lapso temporal definido.

METODOLOGÍA

Esta investigación se realizó bajo la modalidad de una investigación documental, tipo histórica, en el área temática Historia de la Educación y en la línea de Pedagogía, Currículo, Formación Docente y Formación Profesional. El proceso de investigación se inició con un arqueo de fuentes

documentales, bibliográficas y hemerográficas con la finalidad de obtener información sobre el contexto sociopolítico legal en el cual se dieron las reformas educativas en el ámbito temporal definido. La recolección de la información se hizo a partir del análisis de documentos escritos tales como: Constitución de la República de Venezuela de 1947 y 1961, Leyes de Educación 1948, 1955 y 1980 y los diez Planes de la Nación.

El análisis de contenido de los documentos escritos permitió construir una matriz que resume el contexto sociopolítico y legal en el cual se dieron las distintas reformas educativas y las concepciones de Educación y Ciudadanía. En este artículo de investigación se presentan los aspectos más relevantes extraídos de la interpretación de dicha matriz de análisis.

EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA 1948-1998

Respecto a los fines de la educación venezolana según el artículo 1º de la Ley de Educación, promulgada el 27 de Julio de 1940, el Estado Venezolano considera a la educación como un proceso integrador del individuo desde el punto de vista de su desarrollo biológico y de su desenvolvimiento mental y moral. Como fines primordiales el Estado venezolano asigna a la educación pública los de levantar progresivamente el nivel espiritual y moral de la Nación venezolana, adiestrar a los ciudadanos para el desarrollo de su capacidad productora, intelectual y técnica y fortalecer los sentimientos de cooperación y solidaridad nacional.

Al referirse a los propósitos de la reforma educativa, Uslar (1982) expone lo siguiente:

Una reforma educacional venezolana no podría, pues, tener otro objeto que formar hasta donde sea posible los hombres que Venezuela está necesitando. Hombres de recia disciplina moral y social contra la anarquía y la indolencia que por tantos años nos han destruido; hombres de capacidad técnica para el trabajo y la producción, contra el empirismo, la improvisación y el escaso rendimiento; hombres capaces de luchar con éxito contra la naturaleza hostil; hombres con un claro sentido de sus deberes para con la patria, para con los demás venezolanos y para consigo

mismo; hombres, en una palabra, capaces de sacar adelante la empresa, de crear una nación en el maravilloso marco geográfico de Venezuela. p. 251.

Esta reforma educativa estaba orientada a la formación del carácter moral y del cultivo de la responsabilidad como valor fundamental en el educando. En consecuencia, formar e informar adecuadamente al hombre y a la mujer para que sean útiles en el medio que les corresponda actuar requiere de disposiciones legales generales y uniformes que garanticen una verdadera reforma educativa en el sentido amplio de la palabra.

Es decir que la escuela no es y no puede ser un organismo aislado dentro de la nación, sino por el contrario tal como lo plantea Prieto, citado en Fernández (1981) : “se encuentra conectada en tal forma a la vida nacional que su acción debe encontrarse coordinada para fomentar, auxiliar, corroborar lo que en diversos departamentos realiza el Estado” Tomo VI. p.743.

Trienio 1945-1948

El contexto sociopolítico de este período histórico, estuvo caracterizado en principio por la evolución de los partidos políticos que se habían creado en la década de los 40, tal es el caso de la consolidación de Acción Democrática como fuerza política de oposición y del Partido Democrático Nacional (PDN) que no fue capaz de consolidarse como partido de masas, limitándose sólo a la dinámica de importantes círculos de intelectuales que en él se reunieron, tales como Arturo Uslar Pietri, Mario Briceño Iragorry, Nucete Sardi, dejando fuera de dicha organización a importantes sectores de la clase obrera, del campesinado y las clases medias empobrecidas.

Por otra parte el sector marxista se mantuvo desunido y un sector de él se organizó en el Partido Unión Popular Venezolana (UPV), los sectores católicos con vocación reformista, se organizaron en un partido minoritario denominado Acción Nacional que se disolvió debido a las diferencias internas entre Lara Peña y Rafael Caldera.

A pesar de que Acción Democrática contaba con la mayoría en la calle, los resultados electorales no lo reflejaron así, pues debido al sistema electoral vigente, obtuvo una representación minoritaria en el Congreso. Toda esta situación política que reinaba en el país como producto de ese descontento, ocasionó la ruptura que trajo como consecuencia el golpe del 18 de Octubre del 45, como se le conoce en la historia política venezolana.

Al fracasar la fórmula de Escalante como candidato de consenso, la crisis política se desató, encontrando así en el descontento dentro de las fuerzas armadas, motivos en las ansias de bienestar personal y ascenso dentro del cuadro de sus jerarquías bajas que desembocaron en el movimiento revolucionario de Octubre, el cual entre sus finalidades persiguió devolverle al pueblo su soberanía usurpada, mediante la creación de un sistema de sufragio que permitiera la elección libre, directa, universal y secreta por parte de todos los ciudadanos mayores de 18 años, de la Asamblea Constituyente, en primer lugar, y luego del Congreso Nacional y del Presidente de la República.

Mediante esa fórmula se buscaba en primer lugar eliminar las prácticas de fraude y coacción de la ciudadanía que propiciaba el modelo de elección en segundo grado del Primer mandatario. En segundo lugar, se pretendía sanear la administración pública aplicando una rigurosa profilaxia en la manera de administrar los recursos de la colectividad. En tercer lugar se proponía humanizar la gestión pública, de tal manera que el gobierno se preocupara más por la suerte del pueblo que por la construcción de grandes edificaciones.

Es así como el 18 de Octubre de 1945, se inicia una fase de la evolución del Estado Venezolano, en la que la acción del sector público en todos los campos de la vida nacional y particularmente en el ámbito social, responde a una concepción doctrinaria de lo que debe ser la función de ese sector y su relación con el cuerpo social. En este contexto sociopolítico el Congreso Nacional, el 5 de Julio de 1947, sanciona la nueva Constitución, la cual, a juicio de Brewer Carías (1985):

...en la historia constitucional del país, indudablemente que tiene un carácter revolucionario, no sólo en cuanto a técnica y expresión, sino en cuanto al

contenido, pues desarrolla ampliamente los derechos sociales, limita los derechos económicos y establece el derecho al sufragio universal, directo y secreto, con lo cual se inicia la democracia representativa en Venezuela. P.895-896.

Esta constitución contiene un conjunto de articulados que le asignan al Estado en materia educativa una amplia función y responsabilidad social. Por primera vez en la historia del país, tal como lo sostiene Márquez (1992), el compromiso social del Estado alcanza un rango constitucional de un modo claro e ineludible:

El Estado contrae el compromiso de proteger a la familia, velar por la salud y la seguridad social de los ciudadanos, proteger al Trabajador y garantizar el derecho a la educación. Cuatro Dimensiones básicas de la vida. En cada una de ellas, el papel del sector público es clave. El Estado no es un simple espectador o árbitro del proceso social y de las relaciones entre patronos y trabajadores, sino que interviene activamente en ese proceso, ya sea asumiendo directamente obligaciones en materia de seguridad social o educación, o garantizando el cumplimiento de las normas constitucionales. P. 86

Bajo esa concepción ideológica política de Estado, con el ascenso del pueblo a la dirección de sus propios destinos, la educación cambió su estructura y organización de carácter oligárquico y selectivo para convertirse en una en verdadera educación popular y democrática. Se abrió las puertas a importantes sectores sociales que impulsaron aún más la importancia de la educación. Fue el momento estelar para la confrontación de ideas y el deslinde ideológico que se recoge en buena medida en el discurso educativo.

En este contexto sociopolítico se promulga la Ley Orgánica de Educación el 18 de Octubre de 1948, la cual al referirse a los fines de la educación en el artículo 2º expresa lo siguiente: “la educación tiene por objeto lograr el desarrollo armonioso de la personalidad, formar ciudadanos aptos para la vida y para el ejercicio de la democracia, fortalecer los sentimientos de nacionalidad, acrecentar el espíritu de solidaridad humana y fomentar la cultura...”

Es importante destacar que en este período histórico, bajo la dirección del doctor Prieto Figueroa, en el trienio 1945-1948, se asumen los principios de la Escuela Nueva, como filosofía educativa del Estado Venezolano que se reflejó en los principios de la Tesis del Humanismo Democrático planteada por Prieto (1959)

Se trata de una visión diferente de comprender la formación del hombre dentro de un medio nuevo, de aplicar lo que se ha llamado humanismo democrático cuya tesis brinda al ideario pedagógico del doctor Luis Beltrán Prieto Figueroa un adecuado contexto de filosofía política para establecer valiosas correlaciones donde la educación es proyectada en función del hecho social, económico y político para conducirlo a una mayor perfectibilidad “y pone a éste, al hecho social, económico y político a descansar y enriquecerse sobre la naturaleza humana, el hombre, mejorada por el influjo beneficioso de la educación en el desarrollo de las virtudes ciudadanas y de la capacidad” Fernández (1997) p. 124.

Ahora bien, respecto al propósito fundamental de la Educación en los primeros seis grados de la Escuela Venezolana, está claramente expresado en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Educación Nacional de 1948: “La Educación de Primer Ciclo tiene por objeto proporcionar a los niños instrumentos básicos de cultura, desarrollar hábitos individuales y sociales que faciliten su ulterior incorporación a la vida ciudadana y al trabajo productor, y prepararlos, de acuerdo con sus aptitudes, para los estudios del Segundo Ciclo”. Según el artículo 21 de la referida ley la Educación de Primer Ciclo atenderá a los niños entre 7 y 14 años, y comprende por lo menos los primeros seis grados de la escuela Venezolana. Junto con las prácticas educativas encaminadas a crear hábitos y conductas, los alumnos adquirirán las nociones elementales de lectura y escritura, lenguaje, cálculo, ciencias sociales, ciencias naturales y las demás materias consideradas fundamentales para la formación del ciudadano apto para vivir en democracia.

Década 1948-1958

Con la caída de Rómulo Gallegos se inició una década durante la cual se concibió la modernización de Venezuela de manera diferente. Durante este período la educación no funciona como agente legitimador. Se imponen mecanismos coercitivos de control social. Este nuevo régimen político exigió la redacción de un nuevo reglamento educativo que acopiara los nuevos valores que regirían el sistema social. El gobierno militar redactó rápidamente el Estatuto Provisional de 1949, el cual sustituyó a la Ley Orgánica de Educación de 1948 y tuvo una vigencia de seis meses. En líneas generales, se consagra la libertad de enseñanza sin mayores restricciones.

Además se establece por primera vez en Venezuela, el apoyo moral y financiero a la educación privada. La gratuidad de la educación se limitó a la primaria y a la secundaria, donde el Estado compartía responsabilidades con particulares y se mantenía el criterio que la educación universitaria debía ser pagada.

En este contexto sociopolítico se promulga la Ley de Educación de 1955, la cual en su artículo 1º, establece que la educación pública tiene por finalidad la formación y desarrollo intelectual de los habitantes del país, y contribuir a su mejoramiento moral y físico. Tal finalidad ha de armonizarse con el propósito de preparar ciudadanos que, con exacta valoración de nuestra tradición, tengan conciencia del destino histórico de Venezuela y capacidad para colaborar eficazmente al cumplimiento de este destino, dentro de los principios en los cuales se sustenta nuestra democracia.

Respecto al objeto de la educación primaria, la mencionada ley en su artículo 23 establece que el objeto de la Educación Primaria es proporcionar instrumentos básicos de cultura, formar hábitos individuales y sociales que faciliten la incorporación a la vida ciudadana y al trabajo útil y de acuerdo con las aptitudes, capacitar para la realización de estudios ulteriores.

Década 1958-1968

Este período se caracterizó por el crecimiento cuantitativo del sistema escolar por los antagonismos ideológicos, luchas políticas y enfrentamientos entre generaciones con visiones e ideales encontrados respecto a la organización de la Sociedad Venezolana, donde unos soñaban con el socialismo y otros con una democracia de partidos y en un modelo económico capitalista. Comenzó con el gobierno de Rómulo Betancourt, iniciándose tal como lo sostiene Silva y otros (1971):

Una nueva etapa sociopolítica y económica; económica porque el petróleo, según las proyecciones hechas en la época, no podía seguir siendo el único motor de la economía venezolana, razón por la cual había que pensar en otras fuerzas dinámicas que llevaran a la sociedad hacia adelante. Esa fuerza dinámica no podía ser otra sino la industrialización a través del proceso de sustitución de importaciones. p. 30

En este contexto sociopolítico y como consecuencia lógica del sistema democrático y de las características que asumía el proceso de industrialización, se van configurando los principios orientadores de las acciones y programas para el sector educativo, siendo el primero de ellos el referido a la obligatoriedad y gratuidad de la educación, inspirado en el Decreto de 1870, debido a que la educación era la mejor defensa del régimen y su mayor diferencia, pues “en opinión de los nuevos administradores del Ministerio de Educación la dictadura había dejado una herencia de analfabetismo, de niños sin escuelas, de abandono de la educación técnica y rural, cierres de liceos. y universidades; que la democracia debía atender y reparar” Rodríguez (1998) p.238.

Durante este período histórico con la promulgación de la Constitución de la República de Venezuela de 1961, se retoma el proyecto de Sociedad y Estado que había quedado suspendido a finales de la década de los cuarenta, luego del golpe que sacó de la Presidencia de la República a Rómulo Gallegos. Aparece de nuevo la propuesta del Estado Social, bosquejado en la constitución de 1947. El Estado reasume de manera explícita la obligación de velar para que las condiciones de vida de la sociedad sean

óptimas, tal como queda claramente expresada en el Preámbulo de esta Constitución:

Proteger y enaltecer el trabajo, amparar la dignidad humana, promover el bienestar general y la seguridad social; lograr la participación equitativa de todos en el disfrute de la riqueza, según los principios de la justicia social, y fomentar el desarrollo de la economía al servicio del hombre.

En sí la Constitución del 61, retoma los postulados enunciados en la Carta Magna de 1947. Aborda el tema de los derechos sociales desde dos ángulos distintos, pero que se complementan a la vez: por sector y por grupos sociales, haciendo hincapié en las áreas fundamentales a ser atendidas: salud, educación, vivienda, cultura y seguridad social.

Respecto a los fines de la educación, esta carta magna en su artículo 78 establece los siguientes:

1. El pleno desarrollo de la personalidad.
2. La formación de ciudadanos aptos para la vida y para el ejercicio de la democracia.
3. El fomento de la cultura.
4. El desarrollo del espíritu de solidaridad humana.

La Educación según el contexto legal durante esta primera década de la democracia representativa, estaba orientada a formar la personalidad de los individuos dentro de los principios de la solidaridad humana, capacitándolos para comprender y ejercer la democracia, adquirir conciencia de buen productor y de buen consumidor. En líneas generales la reforma educativa estaba consustanciada con el pensamiento renovador de la Escuela Nueva y por consiguiente con la Tesis del Humanismo Democrático.

Entre los principios orientadores de las acciones y programas para el sector educativo, el referido a la obligatoriedad y gratuidad inspirado en el Decreto de 1870, se mantuvo en los tres planes de la nación elaborados entre 1960 y 1968 y constituyó el tema de mayor preocupación para los

Ministros de Educación: Julio de Armas, Rafael Pizani, Reinaldo Leandro Mora y J.M. Siso Martínez.

El acceso masivo al sistema escolar se consideraba importante por razones ideológicas y económicas, pues la educación era la mejor defensa del régimen democrático. El mayor énfasis de la acción educativa estuvo orientada básicamente a inculcar valores, tradiciones y principios con el propósito de promover la unión y la disciplina y por supuesto al logro del consenso en torno al modelo de desarrollo escogido por los grupos dominantes, tal como lo sostiene Sosa s/f.

Segunda década de democracia representativa 1968-1978

El contexto sociopolítico en esta década se caracterizó por la alternabilidad de los dos partidos mayoritarios en el gobierno, consolidándose así el bipartidismo y la democracia representativa que prevaleció sobre la lucha armada. El aumento de los precios del petróleo en el mercado internacional, produjo incrementos en los ingresos fiscales, lo que permitió el desarrollo de grandes proyectos para la industria del acero, aluminio, hierro, electricidad y construcción de obras públicas

Se acentuaron los cambios demográficos iniciados en la primera década de la democracia con una alta concentración urbana y Con predominio de un porcentaje alto de población joven. Todas estas condiciones ejercieron su influencia en la educación por una parte, la población demandaba cupos escolares, y por la otra, el sector económico demanda mano de obra calificada

En consecuencia el eje central de la reforma educativa en esta década denominada “La Modernización” que se inició con el primer gobierno del Dr Rafael Caldera bajo el Lema: “Educación como Empresa Nacional”, radicó en la acción del sistema educativo orientada básicamente a desarrollar la posibilidad humana en su integridad y a fortalecer la expansión del hombre en todos los órdenes. Es decir, que la tarea de la educación era trabajar por la perfección humana en los diversos momentos existenciales, por lo tanto no tendría comienzo ni fin en edades

determinadas. En consecuencia la escuela debía ser centro de apoyo para la educación permanente y no ambiente exclusivo para el aprendizaje.

Según el IV Plan de la Nación (CORDIPLAN, 1971), la reforma educativa debía orientarse a la generación de cambios positivos en el sistema social, la educación debía estar en función del bien común, cuyas exigencias están establecidas en el Preámbulo de la Constitución del 61, donde se inspira la política educativa:

El objetivo fundamental es la conformación de una sociedad que se realice dentro de un proceso de desarrollo sostenido y autónomo. Esta sociedad se la entiende de manera general como democrática y participante, con el hombre como autor y sujeto de las transformaciones, y en la cual cada persona encuentre las condiciones y oportunidades necesarias para su liberación y personalización crecientes. Fernández (1981) Tomo VI p. 193

Desde ese punto de vista se asumía el desarrollo autónomo con un sentido social y se planteaba en oposición el concepto de dependencia, principalmente científica y tecnológica y al neo-colonialismo fomentado por los países hegemónicos. Todo ello podía contrarrestarse a través del sistema educativo, desarrollando políticas de rescate de talentos, imprimiendo un claro sentido humanista a la educación, y tratando de distanciarse de la Teoría del Capital Humano, que asumía al hombre como un recurso y a la educación como inversión reproductiva.

La fuente principal de inspiración en el V Plan de Desarrollo de la Nación, tal como lo expresa Rodríguez (1998): “parecía estar en lograr la continuidad del régimen democrático, como meta esencial del momento histórico de transformaciones por el que había transcurrido la población” p. 256. Es por ello que en dicho plan la educación era considerada el factor importante para el fortalecimiento de la democracia, al establecer que el sistema educativo venezolano debía alcanzar el ideal pedagógico de:

Formar hombres críticamente conscientes y responsables, tanto a sí mismos como de la realidad física y social que nos rodea, capaces de aprender y de innovar, a fin de que puedan actuar cooperativamente en la construcción de su propio futuro en un ambiente de democracia, de convivencia constructiva y de libertad. Fernández (1981) Tomo VI, P. 600

Tercera década de la democracia 1978-1988

Esta tercera década de la democracia, representa para la sociedad venezolana un momento de súbita transformación: el advenimiento de la cuarta revolución (La primera revolución representó el contacto con la cultura hispánica; la segunda, la liberación política; la tercera, el ingreso de nuestra sociedad a la economía petrolera y a la cultura norteamericana), que representa la imposibilidad de continuar subsidiando un modelo de sociedad en expansión, sin una base real de producción.

Es decir, el fin de la sociedad en donde el ingreso petrolero podía sustentar una administración donde se manejaban ingresos que no se producían directamente. Razón por la cual se denomina a esta cuarta revolución, la Venezuela postpetrolera, denominación que según Albornoz (1991):

Oculto el hecho de que el drama esencial de esta cuarta revolución consiste, justamente, en que si bien el petróleo continuará siendo el eje de nuestra economía, los ingresos provenientes por dicho renglón son insuficientes para abordar con éxito, aparentemente, las cargas internas y externas que gravitan sobre nuestra economía. P. 95

En consecuencia la década de los ochenta se constituyó en el inicio de un cambio revolucionario en la sociedad venezolana, oportunidad en la cual se produjeron desajustes y desequilibrios que impulsaron cambios radicales en educación, orientados fundamentalmente a superar el modelo educativo de la Venezuela del Subsidio, de la Venezuela de la Tercera Revolución, dado que tanto para nuestro país como para el resto de los países de América Latina, esta década, constituyó un período de decrecimiento económico, durante el cual el ingreso real por habitante retrocedió a los niveles de 1977 hasta tal punto que según Rodríguez (1998): “La Organización Internacional del Trabajo, la consideró como la región con la mayor deuda externa en el tercer mundo, el mayor éxodo rural-urbano, el mayor crecimiento de la marginalidad y la pobreza y la mayor concentración de la tierra en pocas manos.” P. 267

Desde el punto de vista político la crisis de los ochenta estuvo acompañada de una excesiva concentración del poder en manos de los

dos partidos políticos mayoritarios, impidiendo la participación de la población en la toma de decisiones. El clientelismo partidista invadió todos los sectores de la actividad económica, las instituciones financieras, los ministerios del poder ejecutivo y el poder judicial; fomentando la incapacidad administrativa y la corrupción en el manejo de los fondos.

La crisis profundizó las diferencias ya existentes entre los grupos que componen nuestra sociedad. Acelerando según la autora antes mencionada, por una parte, la concentración de la riqueza en grupos financieros y rentistas y por la otra, generando el empobrecimiento de la clase media y aumentando el porcentaje de la población en estado de pobreza, estimado para 1990 de 36% y de pobreza crítica en 43%, lo cual trajo como consecuencia el incremento de la deserción escolar, delincuencia juvenil, mendicidad, drogadicción y otras formas de degradación del ser humano, de dónde se derivó una crisis ética, cuyo centro es la desvalorización de la dignidad humana, en contrapartida a la exaltación del poder y el dinero, sin importar los medios para su obtención.

Dentro de ese contexto político, económico y social antes descrito, se desarrolla esta tercera década de la democracia cuyos lineamientos en materia educativa quedan explicitados en el VI y VII Planes de la Nación.

En el primer quinquenio de la tercera década de la democracia denominada “Deterioro y Desafíos”, la reforma educativa en atención al VI Plan de la Nación (M.E., 1982), se fundamentó en el concepto de Estado Promotor, el cual a su vez se sustentó en un principio socialcristiano llamado el principio de la subsidiariedad, según el cual el Estado debía dejar que las ‘sociedades intermedias’ llevaran a cabo lo que podían realizar por sí mismas.

El Programa de gobierno de Herrera Campins: “Mi compromiso con Venezuela”, declara la prioridad bajo el lema: “la educación es primero”, definiéndola como un proceso de perfeccionamiento de la persona humana, continuo y permanente: “cuya finalidad básica consiste en impulsar a los hombres para que desarrollen sus potencialidades y su vocación. Así realizándose como personas podrán lograr la felicidad propia, del

grupo familiar y de las comunidades regional, nacional e internacional”
Fernández (1981) Tomo VI, p.882.

Los principios orientadores de la política educacional eran la democratización, la diversificación la regionalización y la participación. La democratización respondía a la necesidad de un acceso equitativo a las oportunidades de educación. La diversificación que armonizaba las oportunidades ofrecidas con las necesidades y demandas individuales y de los grupos sociales y la regionalización para que estas oportunidades se correspondieran con los intereses de las variables características regionales y la participación, puesto que uno de los objetivos fundamentales del VI Plan de la Nación era el fortalecimiento del sistema democrático. Se buscaba el desarrollo de una sociedad y un ciudadano más autogestionario y menos dependiente del Estado. En atención al VII Plan (1984-1988), la reforma educativa centró su interés en:

Consolidar las bases para la formación de un ciudadano creativo, crítico e integral en el marco de una democracia más participativa. Este será un proceso continuo, persistente que debe ser perseguido y realizado con tenacidad. Para ello es necesaria una educación que responda a las necesidades colectivas mediante una organización más moderna y eficiente, que permita una mayor igualdad de oportunidades tanto en el acceso y permanencia en el sistema educativo como en la incorporación al mercado de trabajo. M.E (1986) p.6

Los fines claramente establecidos en la carta magna de 1961, los desarrolla la Ley Orgánica de Educación de 1980. específicamente en el artículo 3º dispone como finalidades fundamentales de la educación:

a) El pleno desarrollo de la personalidad; b) el logro de un hombre sano, culto crítico y apto para convivir en una sociedad democrática, justa, libre, basada en la familia como célula fundamental y en la valorización del trabajo; c) capaz de participar activa, consciente y solidariamente en los procesos de transformación social; d) consustanciado con los valores de la identidad nacional y con la comprensión, la tolerancia, la convivencia y las actitudes que favorezcan el fortalecimiento de la paz entre las naciones y los vínculos de integración y solidaridad latinoamericanos; ...

Esta ley establece que el sistema educativo venezolano está estructurado por niveles y modalidades. La Educación Básica es el segundo nivel del sistema y debe guardar relación e interdependencia con los demás elementos constituyentes (Educación Preescolar, Media Diversificada y Profesional y la Educación Superior). La concepción filosófica en la cual se fundamenta, orienta la formación del venezolano en atención al cultivo de valores morales, sociales y culturales, con la intención que el ciudadano pueda incorporarse armónicamente a la sociedad y satisfacer sus necesidades esenciales como individuo.

Se fundamenta en el principio de la autodeterminación mediante el cual los pueblos tienen plena libertad para decidir sus propias formas de vida, organizarse y desarrollarse. Queda claramente expresada que la Educación Básica Venezolana no está asociada a ninguna escuela filosófica en particular. Toma de las diferentes corrientes en que se fundamenta el pensamiento pedagógico contemporáneo aquellas orientaciones inmersas en los postulados de la Constitución de la República de 1961 y en los de la Ley Orgánica de educación de 1980.

El proceso educativo en el nivel de Educación Básica debe formar un alumno capaz de analizar, profundizar e indagar permanentemente. Ofrecer conocimientos abiertos al análisis, a la reflexión, al cambio y al crecimiento integral del ser humano. En consecuencia la formación de profesores para los primeros seis grados de la Educación Básica en la Escuela Venezolana tendrá carácter amplio de dirección del docente hacia la formación del niño hasta los once años, con enseñanzas globales en relación con la mente del educando, con aplicación de mano y mente; el taller y el aula, la herramienta y el libro, la palabra y la obra en armónica labor, trabajando para la formación integral en el niño en el cual ha de verse el futuro ciudadano, pero sin olvidar la naturaleza del niño.

La formación de docente como incitador de conductas para la convivencia dentro de una sociedad democrática, tal como lo sostiene Prieto (1990) requiere de maestros con ideas e iniciativas, con una conciencia clara de sus funciones primordiales:

Capaz de conducir al dominio de las técnicas instrumentales, indispensables para penetrar en el mundo de la ciencia y de la técnica, pero sobre todo

para el dominio del difícil arte de vivir en armonía con la sociedad, limado el egoísmo personal, pero sin inhibir la propia personalidad, que en cada alumno es y debe ser el sello de su expresión humana. P.318

En líneas generales apreciamos que la fundamentación filosófica y legal de la Educación Venezolana está orientada a formar ciudadanos aptos para vivir en democracia. La visión hoy en día es que la educación debe tender hacia la formación de individuos para la convivencia en una democracia moderna pluralista que entiende la ciudadanía como una forma de identidad política que consiste en la afirmación de la libertad y la igualdad para todos, tal como lo propone Chantal (1999).

Cuarta década de la democracia 1988-1998

En esta década el contexto sociopolítico estuvo caracterizado en primer lugar por la caída del ingreso que originó un proceso acelerado de depauperación de la población, generando un crecimiento del sector de la economía informal, como mecanismo de sobrevivencia que trajo como consecuencia que la crisis recayera fundamentalmente sobre la clase media, obligándola a convertirse en los nuevos actores sociales de lucha por mantener al menos los niveles de vida

En segundo lugar por la politización de los diferentes grupos y estratos sociales en oposición a los partidos políticos tradicionales que generó una serie de acciones que condujeron a distintas forma de protestas contra el Estado que se había hecho cada vez más ineficaz para solucionar las reivindicaciones exigidas por la sociedad civil.

En tercer lugar al costo de la cesta básica que se duplicó y el porcentaje de hogares con ingresos inferiores al costo de la misma se triplicó. Aunado a esta poca calidad de vida, particularmente urbana que concentraba más del 80% de la población, vinculada con el tradicional desorden e ineficiencia de los servicios públicos, se sumaron los problemas generados por la inusitada incorporación de grupos sociales en ocupaciones informales no estables para obtener ingresos escasos.

Estas problemáticas que caracterizaron el contexto sociopolítico, propiciaron situaciones de conflictividad y desobediencia social, desplazando a los partidos políticos como medios exclusivos para expresar los intereses de los grupos sociales. Es así como surgen los nuevos movimientos sociales vinculados son sectores profesionales y la clase media acomodada que desde las llamadas Asociaciones de Vecinos generaron un nuevo protagonismo social

En ese contexto que caracterizó a la cuarta década de la democracia, la concepción en la cual se sustentó la reforma educativa de la Escuela Básica en atención a lo planteado en el IX Plan de la Nación en uno de sus documentos denominado “Proyecto de País”: “El desafío principal de la reforma del Estado es abrirlo a la sociedad... esto es, valorizar a la sociedad como fuente originaria de legitimidad” CORDIPLAN (1995) p.226.

La reforma educativa se asume a partir de una concepción de la escuela como ente integrado al contexto sociocultural y al mismo tiempo como un centro de reflexión y de discusión de los problemas éticos-morales que afectan al colectivo venezolano.

De esta manera, la reforma aspira alcanzar una renovación de la práctica pedagógica a través de una orientación que permita no sólo la interrelación entre el contexto escolar, familiar y social, sino también la interrelación entre las áreas curriculares diferentes en sus contenidos conceptuales, pero íntimamente relacionadas en la atención prioritaria de contenidos procedimentales y actitudinales claramente definidos en los programas de las diferentes etapas del Nivel de Educación Básica.

Para lograr la integración señalada anteriormente se proponía un enfoque fundamentado en la transversalidad. Asumiendo los ejes transversales como una dimensión educativa global interdisciplinaria que impregnan todas las áreas y que se desarrollan transversalmente a lo largo y ancho del currículo. Considerando cuatro ejes en la Primera Etapa de Educación Básica: Valores, Desarrollo del pensamiento, Lenguaje y Trabajo, los cuales no pueden trabajarse como contenidos paralelos a las áreas que integran el currículo, sino como medios entretnejidos en cada una

de ellas que le dan funcionalidad al aprendizaje porque complementan la formación científica con una dimensión ético-moral que permite el desarrollo integral del ser humano cónsono con los nuevos tiempos. Esta dimensión, presente en las diversas disciplinas, deberá orientar la actuación de directivos, docentes y representantes, como modelos en la vida diaria, de un sistema de valores y actitudes.

Esta concepción de la transversalidad no niega la importancia de las disciplinas, sino que obliga a una revisión de las estrategias didácticas aplicadas tradicionalmente en el aula al incorporar al currículo, en todos sus niveles, una educación significativa para el niño a partir de la conexión de dichas disciplinas con los problemas sociales éticos y morales presentes en su entorno. Es decir, los ejes transversales son el ‘puente’ que permite integrar al contexto sociocultural con el contexto escolar.

CONSIDERACIONES FINALES

- 1.- En las décadas comprendida entre 1948-1968, las reformas educativas se dieron en un contexto político muy heterogéneo, la concepción de educación y ciudadanía, sustentada en el pensamiento renovador de la Escuela Nueva y en la Tesis del Humanismo Democrático se orientó a la formación de un ciudadano dentro de los principios de la solidaridad humana, capacitándolos a la vez para comprender y ejercer la democracia.
- 2.- En la segunda década de la democracia representativa (1968-1978), la educación fue considerada como el factor más importante para el fortalecimiento de la democracia y en correspondencia con los planteamientos de Rodríguez (1998) y Fernández (1998), la educación para la ciudadanía, estuvo centrada en la formación de un ciudadano crítico, consciente y responsable de su función dentro de la construcción de su proyecto de vida en un ambiente de democracia, de convivencia y de libertad.

- 3.- Los fines de la educación contenidos en la Constitución de 1961, claramente establecidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación de 1980, en la tercera década de la democracia (1978-1988), fundamentan la concepción de educación y ciudadanía, consustanciada en la formación de ciudadanos críticos, creativos, éticos, conocedores, informados y sensibles a su realidad, con responsabilidad social en los procesos de comunicación y de participación, en armonía con la formación de valores, con el medio ambiente y con el desarrollo personal y del colectivo.
- 4.- La concepción de educación y ciudadanía en la cuarta década de la democracia se fundamenta en la formación de un ciudadano integral en la dimensión científica y ético-moral, capaz de convivir en una sociedad democrática y de responder a los retos de los nuevos tiempos
- 5.- En la actualidad es necesario repensar la reforma educativa bajo la concepción de la educación como un proceso de significación social, de carácter histórico e ideológico, que constituya una vía permanente para la promoción y la formación integral del ser humano. En este sentido se espera que la educación ofrezca una formación en valores, cónsonos con una sociedad democrática. En consecuencia el ser humano que estamos formando vincule los conocimientos y la formación permanente para preservar y valorar la dimensión humana y cultural de la educación, elemento esencial para la integración del SER-HACER Y CONVIVIR.

REFERENCIAS

- Albornoz, O. (1991). *La Educación bajo el signo de la crisis*. Volumen VI. Colección Educación. Caracas: Ediciones de la Biblioteca, UCV.
- Brewer-Carías, A. (1985). *Instituciones políticas y constitucionales*. Tomo I. Caracas- San Cristóbal: Editorial Jurídica Venezolana y Universidad Católica del Táchira. Constitución de 1947. Congreso de los Estados Unidos de Venezuela. Julio,5,1947.

- Constitución de la República de Venezuela (1961). Gaceta oficial No 662. Extraordinario (Enero 23, 1961). Caracas, Venezuela.
- Chantal, M. (1999). El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical. Barcelona: Paidós Ibérica, S.A., Barcelona, España.
- Fernández H., R. (1981). Memoria de Cien Años. Historia de la Educación en Venezuela (9vols) Tomos VI (volumen I y II) Ediciones del Ministerio de educación, Caracas, Venezuela.
- _____ (1997). La Educación Venezolana bajo el signo de la Escuela Nueva. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, Venezuela.
- Gimeno, S. (2002). Educar y convivir en la cultura global. Morata S.L., Madrid.
- IV Plan de la Nación (1971). Oficina Central de Coordinación y Planificación de La Presidencia de la República de Venezuela.
- Ley de Educación (1940). Gaceta Oficial No Extraordinario de los Estados Unidos de Venezuela, Julio, 27, 1940.
- Ley de Educación (1948). Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela 211. Extraordinario. Octubre, 18, 1948.
- Ley de Educación (1955). Gaceta Oficial del Ejecutivo Nacional No Extraordinario. Julio 25, 1955.
- Ley Orgánica de Educación (1980). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 2635 (extraordinaria). Julio, 28, 1980.
- Márquez, T. (1992). El Estado social en Venezuela. Caracas: Ediciones del Congreso de la República.
- Martínez, M. (2001). "Educación y ciudadanía activa". [Documento en línea]. Disponible en: <http://www.oei.es/valores2/mmartinez.htm>. [Consulta: 2008, Abril 23].
- Prieto F., L. (1959). El Humanismo democrático y la educación. Las Novedades, Caracas, Venezuela.
- _____ (1990). Principios Generales de la Educación o una Educación para el porvenir. Monte Ávila, Caracas, Venezuela.

- Rodríguez, N. (1998). *Historia de la Educación Venezolana*. Universidad Central de Venezuela, Caracas, Venezuela
- Silva, H. y otros (1971). *Universidad, dependencia y revolución*. México: Siglo XXI.
- Sosa, J. (s/f). *Estado y la Educación superior en Venezuela*. Equinoccio, Caracas, Venezuela.
- Un Proyecto de País. *Venezuela en consenso* (1995). Documentos del IX Plan de la Nación. Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República de Venezuela.
- Uslar Pietri. (1982). *Educación para Venezuela*. Lisbón, Barcelona, España.
- V Plan de la Nación (1975). Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República de Venezuela.
- VI Plan de la Nación. Cuadernos de Educación No 91-92 (Enero-Febrero 1982). Ministerio de Educación.
- VII Plan de la Nación (1986). Proyecto Estratégico No 10. Marzo, 1986. Ministerio de Educación.